



## Dirección General de Comunicación

Ciudad de México, a 09 de enero de 2017 Comunicado de Prensa DGC/014/17

## EMITE CNDH RECOMENDACIÓN AL IMSS, POR NEGLIGENCIA E INADECUADA ATENCIÓN MÉDICA A UNA MUJER, QUE DERIVARON EN SU MUERTE, EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 11, EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 66/2016, dirigida al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Mikel Andoni Arriola Peñalosa, por violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida, que derivaron en la muerte de una mujer de 39 años, como consecuencia de negligencia e inadecuada atención médica atribuibles a un médico del Hospital General de Zona No.11 del IMSS en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

El 12 de septiembre de 2013, la víctima fue llevada por su esposo a Urgencias del Hospital General, porque padecía una alergia, sin saber el tipo de la misma. La paciente fue atendida por un médico, a quien le indicó que en otras ocasiones había presentado el mismo problema, por lo que había sido necesario suministrarle oxígeno.

En palabras del esposo, el médico le indicó a la mujer que tenía una infección cualquiera, que no era de urgencia; media hora después la paciente presentó problemas para respirar y perdió el conocimiento, por lo que fue necesario entubarla y colocarle un ventilador artificial.

También indicó el quejoso que, la agraviada presentó neumonía y daño cerebral, que permaneció cuatro días en Urgencias y el 15 de septiembre de ese año fue remitida al Servicio de Terapia Intensiva. Diez días después, otro médico de dicho hospital comentó a un familiar de la paciente que el estado de salud de ésta se complicó en la madrugada, dada la falta de oxigenación, y que falleció debido a un problema en el corazón.

El 25 de septiembre, el esposo de la víctima presentó queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que lo remitió por razón de competencia a la CNDH, donde el 9 de octubre de 2013 se inició el expediente CNDH/5/2013/7039/Q.

Tras su investigación, la CNDH acreditó que la atención médica proporcionada a la víctima desde su ingreso al Servicio de Urgencias fue inadecuada y negligente, ya que el médico omitió realizar una exploración física y auscultación minuciosa de tórax, y emitió un diagnóstico inadecuado y tratamiento incompleto, que ocasionó el deterioro de la salud de la mujer y derivó en su fallecimiento.

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos



Por lo anterior, la CNDH recomendó al Director General del IMSS instruir que en términos de la Ley General de Víctimas se reparen los daños ocasionados a la víctima y su familia; se otorgue a los familiares atención psicológica y tanatológica; colaborar en las investigaciones derivadas de la denuncia que presente este Organismo Nacional en la Procuraduría General de la República y en la queja que presente ante el Órgano Interno de Control en el IMSS.

Además, diseñar e impartir en el Hospital General un curso integral de capacitación y formación en materia de derechos humanos, así como del conocimiento, manejo y observancia de las normas oficiales mexicanas en materia de salud, para que los servidores públicos cuenten con los elementos técnicos y científicos y desempeñen sus funciones de manera correcta y efectiva; emitir una circular para que el personal médico de dicho hospital entregue copia de la certificación y recertificación que tramite ante los Consejos de Especialidades Médicas, para que acredite actualización, experiencia y conocimientos suficientes; inscribir al esposo e hijos de la fallecida en el Registro Nacional de Víctimas, para que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, previsto en la Ley General de Víctimas.

Esta Recomendación, que ya fue debidamente notificada a su destinatario, puede consultarse en la página <a href="www.cndh.org.mx">www.cndh.org.mx</a>